ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO VIDA DÍA DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para diagnosticar la necesidad que pretende suplir el Municipio de Toro, Valle del Cauca.

Como parte del proceso de planeación contractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos constituyen el soporte del proceso de contratación y del convenio. Estos documentos deberán permanecer a disposición del público durante el desarrollo de la actuación contractual y contener los elementos exigidos para la modalidad seleccionada.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de Toro, Valle del Cauca, dentro de su Plan de Desarrollo vigente contempla el eje "RUTA HACIA LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y LAS MINORÍAS HISTÓRICAMENTE EXCLUIDAS", sector 41 - Inclusión social y reconciliación, programa 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, producto 4104014 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor, e indicador 410401400 - Centros de día para el adulto mayor dotados. La actividad que sustenta la contratación corresponde a la operación y prestación de servicios de atención integral a las personas adultas mayores pertenecientes al programa Centro Vida Día del Municipio.

La documentación presupuestal aportada acredita la disponibilidad de recursos de inversión para el proyecto identificado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con BPIM No. 202500000013129, denominado FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TORO.

Códigos UNSPSC	Descripción
91111900	Servicios de cuidado temporal
85121500	Servicios de prestadores de cuidado primario
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93131700	Programas de salud

El envejecimiento del ser humano es un proceso natural que se desarrolla durante todo el ciclo de vida. Sin embargo, no todas las personas envejecen de la misma forma. La calidad de vida y la funcionalidad durante la vejez están relacionadas con las oportunidades y privaciones experimentadas a lo largo de la vida, los estilos de vida, la exposición a factores de riesgo y las posibilidades de acceso a la promoción, prevención y recuperación de la salud.

Las personas adultas mayores requieren una atención integral que abarque los componentes psicosociales, nutricionales, de salud, actividad física, mantenimiento de la función cognitiva, participación social y control de enfermedades crónicas. Los aspectos nutricionales son especialmente relevantes debido a los cambios propios de la edad, las condiciones de salud, la disminución del apetito y las circunstancias económicas y sociales que pueden limitar el acceso a una alimentación adecuada.

Los Centros Vida y los Centros Día, en su modalidad de atención diurna, ofrecen espacios de cuidado, bienestar integral y asistencia social que permiten a las personas mayores participar en actividades físicas, motoras, recreativas, deportivas, sociales, culturales, cognitivas y productivas, contribuyendo al envejecimiento activo, la autonomía, la socialización y el mejoramiento de la calidad de vida.

El artículo 7 de la Ley 1276 de 2009 define el Centro Vida como el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral durante el día a los adultos mayores. En concordancia, el artículo 2 de la Ley 1315 de 2009 define los Centros de Día para Adulto Mayor como instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas.

La Ley 2581 de 2026 fortaleció el régimen de financiación y operación de los servicios dirigidos a las personas adultas mayores. Su artículo 3 modificó el régimen de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, incluyendo expresamente la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento, alimentación y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano, Centros Vida, Centros Día y demás programas y proyectos de atención integral.

A su vez, el artículo 5 de la Ley 2581 de 2026 dispuso que los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se destinarán de manera exclusiva a la financiación del funcionamiento, sostenimiento, mejoramiento y ampliación de la cobertura de los Centros de Bienestar del Anciano, Centros Vida, Centros Día y Granjas para el Adulto Mayor, así como a programas de atención domiciliaria y comunitaria, priorizando la operación continua, la calidad del servicio, la alimentación, el talento humano y la atención integral de los beneficiarios.

Con fundamento en lo establecido en la Ley 1276 de 2009, el documento base del Municipio de Toro refiere que mediante Acuerdo Municipal No. 018 del 7 de diciembre de 2016 se aprobó la creación de los Centros de Bienestar y los Centros Vida, y que mediante Decreto No. 049 de 2017 se creó el Centro Vida para la atención integral de la persona adulta mayor en el municipio.

En el contexto de las Leyes 1276 y 1315 de 2009 y de la Ley 2581 de 2026, la modalidad de atención objeto de la presente contratación es diurna, sin hospedaje permanente, e incluye los componentes de atención integral, alimentación, orientación psicosocial, atención primaria en salud, actividad física, actividades productivas, recreativas y culturales, apoyo a redes

familiares y comunitarias, así como los demás servicios previstos por la normativa aplicable y por la estructura de costos del proyecto.

1.2. LA NECESIDAD.

Consecuente con lo anterior, el Municipio de Toro requiere garantizar la continuidad de la atención integral a las personas adultas mayores beneficiarias del programa Centro Vida Día, mediante una operación que articule talento humano, alimentación, atención psicosocial, atención primaria en salud, actividad física, actividades productivas, transporte de apoyo, servicios exequiales, elementos de aseo y demás componentes previstos en el presupuesto.

La población objetivo está conformada por personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad social y económica que requieren apoyo institucional para mantener y mejorar su calidad de vida, fortalecer sus capacidades funcionales y cognitivas, acceder a una adecuada alimentación y participar en actividades que favorezcan un envejecimiento activo y digno.

La operación requiere un equipo interdisciplinario y de apoyo compuesto, de acuerdo con la estructura de costos aportada, por servicios generales, manipulación de alimentos, auxiliar de enfermería y coordinación, gerontología y psicología, además de los recursos operativos necesarios para la prestación diaria del servicio. La entidad territorial requiere acudir a una entidad privada sin ánimo de lucro reconocida y con idoneidad para ejecutar las actividades del programa.

En ejercicio de la habilitación contenida en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 687 de 2001, conforme a la modificación efectuada por el artículo 4 de la Ley 2581 de 2026, el Municipio podrá ejecutar los recursos de la estampilla mediante convenio con una entidad reconocida para el manejo de los Centros Vida, garantizando seguimiento y control por parte de la Administración Municipal.

1.3. PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN:

La contratación se atiende con recursos del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TORO", identificado con BPIM No. 202500000013129. La viabilidad del proyecto corresponde a la No. 102 de 2026, y la actividad a contratar se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DP 07 000018 del 23 de julio de 2026.

1.4. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL:

La operación integral del Centro Vida Día demanda talento humano en áreas de cuidado, salud, gerontología, psicología, manipulación de alimentos y servicios generales, además de capacidad administrativa y operativa permanente. Conforme al antecedente técnico del Municipio y a la naturaleza de las actividades previstas, la entidad no dispone de personal de planta suficiente e idóneo para asumir de manera directa la totalidad de los componentes requeridos, razón por la cual se hace necesario vincular una entidad privada sin ánimo de lucro reconocida y con capacidad para ejecutar el objeto.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DOMICILIARIA Y/O PRESENCIAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL PROGRAMA CENTRO VIDA DÍA DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA, QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, AL MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y AL USO ADECUADO DEL TIEMPO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA LEY 1276 DE 2009.

2.2. ESPECIFICACIONES:

2.2.1. DURACIÓN: El plazo de ejecución del convenio será de UN (1) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.2.2. VALOR: El valor estimado para el convenio será la suma de TREINTA MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($30.102.969). Este valor corresponde exclusivamente al aporte del Municipio de Toro.

2.2.3. FORMA DE PAGO: El Municipio realizará pagos parciales por los servicios efectivamente prestados y la población atendida, de acuerdo con el informe de avance, previa aprobación del informe y del acta o certificación de supervisión.

PARÁGRAFO 1. CONDICIÓN GENERAL PARA PAGO: Cada pago se efectuará previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio, se sujetará al PAC del Municipio y requerirá la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda.

2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El convenio se ejecutará en el Municipio de Toro, Valle del Cauca, principalmente en las instalaciones dispuestas para el programa Centro Vida Día y, cuando se requiera, mediante atención domiciliaria dentro de la jurisdicción municipal.

2.2.5. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: La liquidación del convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

2.2.6. ESPECIFICACIONES DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El objeto del convenio comprende, entre otras, las siguientes actividades de atención integral:

- Brindar a la población adulta mayor beneficiaria del programa Centro Vida, mediante la modalidad de atención presencial y domiciliaria cuando aplique.

- Brindar alimentación a los adultos mayores inscritos en el programa en la modalidad de desayuno y almuerzo.

- Brindar a la población adulta mayor beneficiaria del programa Centro Vida, un programa de ATENCIÓN PSICOSOCIAL que contemplen acciones a nivel individual y familiar en Psicología.

- Brindar a la población adulta mayor beneficiaria del programa Centro Vida, Un programa de ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD que contemplen acciones de promoción de estilos de vida saludables, de acuerdo a las características de las personas Adultas Mayores, prevención de diferentes patologías más frecuentes en el adulto mayor, detección oportuna y remisión a los servicios de salud, para atención por parte del HOSPITAL Local en la baja complejidad o remisión a las IPS de otros niveles de atención.

- Verificar que los beneficiarios del programa Centro Vida del Municipio de Toro Valle, cuenten con ASEGURAMIENTO EN SALUD y en caso de que alguno no la tenga, realizar las gestiones pertinentes para su afiliación, con el objeto de que puedan acceder a la atención en los diferentes niveles de complejidad, en caso de que su condición de salud lo amerite.

- Brindar a la población adulta mayor beneficiaria del programa Centro Vida, diferentes programas de aprovechamiento del tiempo libre, que contemple un plan de trabajo a nivel individual y capacitación a nivel familiar y/o cuidadores, que promueva el envejecimiento activo, satisfactorio y saludable.

- Promover con los beneficiarios del programa Centro Vida, la CONSTITUCION DE REDES DE APOYO.

2.2.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar los pagos en la forma y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento del supervisor.
2. Suministrar y permitir el acceso oportuno a la información necesaria para la ejecución del objeto.
3. Ejercer el seguimiento y supervisión integral al cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Facilitar, cuando corresponda, los medios físicos, logísticos e institucionales que sean de competencia del Municipio para la operación del programa.
5. Articular la ejecución del convenio con la Secretaría de Salud y Bienestar Social y con las demás dependencias o entidades que deban intervenir.
6. Verificar la adecuada inversión de los recursos públicos y la destinación exclusiva de los mismos al cumplimiento del objeto convenido.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Por el objeto y el tipo de actividad a contratar, el negocio jurídico corresponde a un CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, de reconocida idoneidad para el manejo y operación del Centro Vida Día.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por el objeto y el tipo de actividad a contratar, la modalidad de selección será la CONTRATACIÓN DIRECTA para la celebración de un convenio con una entidad reconocida para el manejo del Centro Vida Día, en aplicación del parágrafo del artículo 5 de la Ley 687 de 2001, modificado por el artículo 4 de la Ley 2581 de 2026, que a su vez modificó el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017 y el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La Ley 1850 de 2017 estableció medidas de protección al adulto mayor en Colombia y, en su artículo 16, modificó el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009. Posteriormente, el artículo 4 de la Ley 2581 de 2026 modificó dicho régimen y estableció que el gobernador o el alcalde municipal o distrital será responsable de los recursos recaudados por la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y delegará en la dependencia competente la ejecución de los proyectos y programas dirigidos a la atención integral de las personas adultas mayores.

El parágrafo del artículo 5 de la Ley 687 de 2001, en el texto incorporado por la Ley 2581 de 2026, prevé que la ejecución de los recursos en departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, debiendo existir dentro de la estructura administrativa de la entidad territorial la unidad encargada del seguimiento y control.

De otra parte, la Ley 2581 de 2026 amplió y precisó la destinación de los recursos de la estampilla, incorporando expresamente los Centros Día y priorizando el funcionamiento continuo, la alimentación, el talento humano, la calidad del servicio y la atención integral de las personas beneficiarias.

Sobre el régimen aplicable a estos convenios, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ha señalado en conceptos relacionados con el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009 que estos negocios están regulados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que el Decreto 092 de 2017 puede resultar aplicable cuando se configuren sus presupuestos. Para el presente estudio, siguiendo la habilitación legal especial aplicable a la ejecución de recursos de la estampilla y la estructura jurídica adoptada por la Entidad para la operación del Centro Vida Día, la contratación se sustenta en la regla especial contenida en la Ley 687 de 2001, la Ley 1276 de 2009, la Ley 1850 de 2017 y la Ley 2581 de 2026, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En tal virtud, estamos frente a un CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, cuya selección se adelantará de manera directa, previa verificación objetiva de la capacidad jurídica, reconocida idoneidad, experiencia y aptitud técnica de la entidad convocada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1.1. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado para el presente convenio será la suma de TREINTA MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($30.102.969), correspondiente en su totalidad al aporte del Municipio de Toro.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

El valor estimado del convenio se encuentra justificado en el tipo de servicio, las actividades a ejecutar, el talento humano requerido, los componentes de alimentación, transporte, servicios exequiales, actividades productivas, elementos de aseo, gastos administrativos y demás costos necesarios para la operación del Centro Vida Día durante un (1) mes. La estructura económica proviene del estudio previo base de Centro Día aportado por el Municipio y coincide con el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DP 07 000018 del 23 de julio de 2026.

La totalidad del presupuesto corresponde a recursos del Municipio. No se exige aporte económico ni en especie de la entidad privada sin ánimo de lucro para integrar el valor oficial del convenio.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE MUNICIPIO
1	Servicios generales	Mes	1	$2.000.000	$2.000.000
2	Manipuladora de alimentos	Mes	1	$2.000.000	$2.000.000
3	Auxiliar de enfermería y coordinadora	Mes	1	$2.300.000	$2.300.000
4	Profesional en gerontología	Mes	1	$2.000.000	$2.000.000
5	Profesional en psicología	Mes	1	$1.000.000	$1.000.000
6	Servicio de transporte para entrega de raciones, traslado de beneficiarios con limitaciones y desplazamiento del equipo asistencial	Servicio	24	$50.000	$1.200.000
7	Servicios públicos Centro Vida - gas, pipeta de 100	Unidad	3	$266.667	$800.001
8	Cobertura/póliza funeraria para personas adultas mayores	Beneficiario	40	$24.500	$980.000

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE MUNICIPIO
9	Implementos para actividades productivas	Beneficiario	40	$5.850	$234.000
10	Elementos de aseo para mantenimiento de infraestructura	Beneficiario	40	$14.500	$580.000
11	Gastos administrativos	Global	1	$1.928.968	$1.928.968
12	Soporte nutricional: desayuno y almuerzo de lunes a viernes (40 personas x 20 días)	Ración/día	800	$18.850	$15.080.000
	TOTAL				**$30.102.969**

El valor anteriormente expuesto comprende los costos directos e indirectos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, seguridad social, transporte, logística y demás erogaciones a que legalmente haya lugar para la adecuada ejecución del objeto.

4.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El convenio será atendido con el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DP 07 000018 del 23 de julio de 2026, así:

CÓDIGO / RUBRO	DENOMINACIÓN	FUENTE	PROYECTO / BPIM	VALOR
2.3.2.02.02.009.410401400	Funcionamiento Centro Vida - Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.3.20 R.B. Estampillas / R.B. Estampilla Pro Adulto Mayor	BPIM 202500000013129	$30.102.969

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El presente convenio se estructura bajo la modalidad de contratación directa y, por tanto, no requiere adelantar un procedimiento competitivo ni efectuar comparación plural de ofertas. La selección se fundamentará en la verificación objetiva de que la entidad convocada sea una entidad privada sin ánimo de lucro reconocida y que acredite idoneidad, capacidad jurídica, administrativa y operativa para el manejo del Centro Vida Día.

La entidad convocada deberá acreditar experiencia relacionada con la atención integral a personas adultas mayores, operación de Centros Vida o Centros Día, programas de bienestar social o actividades de naturaleza similar. Como parámetro mínimo derivado del estudio base de Toro, se exigirá la acreditación de por lo menos un (1) contrato o convenio relacionado, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso, esto es, QUINCE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($15.051.484,50).

No se aplicarán factores de ponderación ni fórmulas de comparación entre varias propuestas. La Entidad dejará constancia escrita de la verificación de la experiencia, idoneidad y capacidad de la entidad seleccionada, así como de la razonabilidad de su propuesta frente al presupuesto oficial.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

A la ejecución del convenio le resultan aplicables la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones pertinentes. De acuerdo con la naturaleza del servicio y los antecedentes del estudio base, se identifican los siguientes riesgos previsibles:

No.	CLASE / FUENTE / ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROB./IMPACTO	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / CONTROL
1	General / Externo / Ejecución	Operacional	Los servicios prestados no se ajustan a las exigencias técnicas, de calidad u oportunidad del convenio.	Detrimento económico, baja calidad del servicio y afectación a beneficiarios.	Improbable / Menor / Medio	CONTRATISTA	Supervisión permanente, revisión de informes, soportes, calidad de alimentación, talento humano y actividades.

No.	CLASE / FUENTE / ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROB./IMPACTO	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / CONTROL
2	General / Externo / Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial, total o tardío de las obligaciones adquiridas.	Afectación de la continuidad del programa, metas no cumplidas y perjuicio a población vulnerable.	Improbable / Menor / Medio	CONTRATISTA	Seguimiento al cronograma, obligaciones, pagos, asistencia y requerimientos de mejora.
3	Específico / Interno / Planeación	Económico	Durante la ejecución se identifican necesidades adicionales no previstas en la planeación.	Controversias contractuales, ajustes o dificultades en la liquidación.	Raro / Insignificante / Bajo	ENTIDAD	Definición detallada del alcance, control de cambios y verificación previa de necesidad y disponibilidad.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Aunque en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la naturaleza del servicio, la población beneficiaria y el valor comprometido, el Municipio estima necesario exigir una garantía única que ampare los riesgos asociados a la ejecución.

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Desde el perfeccionamiento y durante el plazo de ejecución, sus prórrogas y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del convenio	Por el término de ejecución del convenio y tres (3) años más.

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Calidad del servicio	10% del valor del convenio	Desde el perfeccionamiento y hasta el término de ejecución, sus prórrogas y cuatro (4) meses más.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis del sector desde la perspectiva legal, técnica, organizacional y económica, teniendo en cuenta la naturaleza social del objeto y los antecedentes contenidos en el estudio previo de Centro Día aportado por el Municipio.

RECURSOS REQUERIDOS	DESCRIPCIÓN
HUMANOS	Se requiere una entidad privada sin ánimo de lucro con capacidad administrativa y operativa y objeto social relacionado con la atención integral de personas adultas mayores y la operación de programas sociales.
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	La entidad deberá acreditar disponibilidad del talento humano mínimo previsto en la estructura de costos: servicios generales, manipulación de alimentos, auxiliar de enfermería y coordinación, profesional en gerontología y profesional en psicología.
FINANCIEROS	El Municipio cuenta con recursos de inversión de la vigencia 2026, con cargo a la fuente 1.3.3.3.20 R.B. Estampillas, respaldados por el CDP No. DP 07 000018 del 23 de julio de 2026.

CONDICIONES DE COMPLEJIDAD	DESCRIPCIÓN
FORMACIÓN	La entidad deberá disponer de personal con formación o experiencia en áreas de salud, gerontología, psicología, cuidado, alimentación y apoyo operativo, conforme a las actividades del programa.

CONDICIONES DE COMPLEJIDAD	DESCRIPCIÓN
EXPERIENCIA	La entidad deberá acreditar experiencia en contratos o convenios relacionados con atención integral a personas adultas mayores, Centros Vida, Centros Día o programas sociales de naturaleza similar.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

De acuerdo con el documento base del Municipio de Toro, existen entidades del sector social con capacidad para prestar servicios asociados a la atención de personas adultas mayores. Entre los actores identificados de manera referencial se encuentran:

NOMBRE DEL CONTRATISTA / ENTIDAD	NIT / C.C.
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DEL NORTE DEL VALLE	821001576-3
FUNDACIÓN JUNTOS PARA CRECER	900.599.201-1

La identificación de posibles entidades del sector tiene carácter referencial y no implica la realización de un procedimiento competitivo, ni sustituye la verificación particular de reconocida idoneidad y experiencia de la entidad que sea convocada directamente.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El Municipio de Toro ha adelantado en vigencias anteriores procesos relacionados con la operación del Centro Vida Santa Ana y la prestación de servicios para personas adultas mayores. Los antecedentes incorporados en el estudio previo base incluyen los siguientes:

No. CONVENIO	OBJETO	VALOR DE REFERENCIA
CADMM002-2023	OPERAR EL CENTRO VIDA SANTA ANA PARA BRINDAR LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TORO.	$39.539.712

No. CONVENIO	OBJETO	VALOR DE REFERENCIA
CADMM003-2023	OPERAR EL CENTRO VIDA SANTA ANA PARA BRINDAR LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA, MEJORANDO LAS CONDICIONES DE BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TORO.	$22.658.394

Los dos antecedentes locales relacionados en el documento base arrojan un promedio de referencia de $31.099.053. El presupuesto actual de $30.102.969 se encuentra en un rango comparable y, además, está soportado en una estructura detallada de costos de talento humano y funcionamiento, por lo que resulta razonable para la ejecución prevista durante un (1) mes.

En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso corresponde a TREINTA MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($30.102.969), valor que deberá cubrir la totalidad de los costos, gastos, impuestos y obligaciones necesarias para cumplir el objeto.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial ni por trato nacional, en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza jurídica y las condiciones del convenio.

El presente convenio se rige por el derecho público, concretamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y por las reglas especiales de la Ley 687 de 2001, la Ley 1276 de 2009, la Ley 1850 de 2017 y la Ley 2581 de 2026 aplicables a la atención integral de las personas adultas mayores y a la ejecución de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE TORO convoca a las veedurías ciudadanas, constituidas de conformidad con la ley, para realizar control social al presente proceso contractual, al convenio que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, por lo cual corresponderá a los interesados consultar permanentemente las actuaciones y documentos que emita el Municipio de Toro.

Para constancia se firma el presente estudio en Toro, Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de agosto de 2026.

DIEGO FERNANDO GÓMEZ ÁNGEL
Secretario de Salud y Bienestar Social